DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 21

Asunción, 6 de mayo de 2024

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC Nº 07/2023 LPI IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE MITIGACION DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES DEL PROYECTO DE PAVIMENTACION Y MANTENIMIENTO EN EL TRAMO DE LA RUTA PY 21 TRAMO RUTA PY 7 (EMPLAME SUPERCARRETERA)- PUERTO INDIO- DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA. ID 421.419.**

Que, el artículo 54 de la Ley 7021/22 reza: *"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.*

El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación".

Que, La **Resolución MOPC N° 1497** dispone la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (M.O.P.C.)**, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de las firmas oferentes en el llamado de referencia, que se detallan a continuación.

1.- <u>CONSIDERACIONES GENERALES</u>

Forman parte del presente documento:

- Acta de Apertura de Sobres que se llevó a cabo en fecha 22 de noviembre de 2023.
- **Memorando DGSA N° 60/2024,** por el cual se remite informe técnico de evaluación.
- **Memorándum DAJ N° 170/2024** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por el cual se remite informe Jurídico de evaluación.
- **Memorándum DET N° 190/2024** del Departamento de Estudios Técnicos, por el cual se remite informe económico-financiero de evaluación.

Abog. Guadalupe Rivas Roys
Directora DGSA - MOPC

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Liliana Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

2.- METODOLOGÍA

El presente proceso se halla sujeto a la Ley N° 6897/2022 que aprobó el préstamo CAF.

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la **Sección VI Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el **Pliego de Bases y Condiciones** del presente llamado, y a lo previsto en el Art. 159 de la Ley 7021/2022 de "Suministros y Contrataciones Públicas", segundo párrafo que dispone: *"Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente ley, la celebración y ejecución de los contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria".*

El Sistema de Adjudicación es **POR TOTAL, PRESUPUESTO FIJO.**

3.- SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES

DESCRIPCIÓN	MONTO ESTIMADO
IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES DEL PROYECTO DE PAVIMENTACION Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA PY21, TRAMO: RUTA PY7 (EMPALME SUPERCARRETERA) - PUERTO INDIO - DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA	₲ 9.164.134.640.-

4.- OBSERVACIONES DEL ACTA

- **Observación realizada por el representante de la firma PROJECT CONSULTING S.A. sobre desglose de precios, que refiere: *"es importante contar con el desglose de precios, a pesar de ser un llamado a precio fijo"*, además manifiesta en relación a el CONOSORCIO CSI ICASA cuanto sigue *"presenta respaldos laborales del profesional Víctor Vera, especialista ambiental en idioma ingles sin traducción al castellano como se indica en el PBC"***

En relación a la observación realizada por la firma Project Consulting S.A., se deja constancia que los documentos citados sobre el profesional Víctor Vera se encuentran con las traducciones correspondientes.

- **Observación realizada por el representante de la firma TRM S.R.L. sobre el formulario TEC-1 presentado por la firma PROJECT CONSULTING S.A., que refiere: "la firma PROJECT CONSULTING S.A. agrego un punto en el formulario TEC-1, en donde el PBC indicada que no permite modificación", es importante manifestar cuanto sigue:**

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Se evaluó el contenido del Formulario TEC- 1 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA, obrante a foja 958 de la oferta presentada por la firma PROJECT CONSULTING S.A., de lo cual se deduce que el formulario presentado no contiene el párrafo que es requerido para aquellos oferentes que se presenten en asociación: "Estamos presentando nuestra propuesta en asociación con: Insertar una lista con el nombre completo y la dirección de cada consultor asociado".

Abog. Guadalupe Rivas Roy g
Directora DGSA - MOPC

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Lic. Liliana Cañete
Jefa de Gabinete
MOPC

Ahora bien, cabe mencionar que, la firma que asentó la observación TRM S.R.L., también presentó el formulario TEC 1 sin el mismo párrafo. Sin embargo, dicha omisión no es significativa teniendo en cuenta que tanto PROJEC CONSULTING S.A. como TRM S.R.L. son sociedades que no se presentan en asociación con otro oferente y, por ende, el hecho de que no se haya incluido ese párrafo no incide en la sustancialidad de la oferta.

5.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

La Dirección de Asuntos Jurídicos a través de Memorando DAJ N° 170/2024, remite informe jurídico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por Abg. José Arévalo Kunert, Abg. María José Vega y la Abg. Rosa Sánchez Pérez, por el cual procedió a la verificación de las Propuestas presentadas a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento de la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se pasará a detallar el análisis realizado.

5.1- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS	1. PROJECT CONSULTING S.A.		2. TRM S.R.L.	3. CONSORCIO CSI ICASA	
				INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A	CSI INGENIEROS S.A
Formulario de presentación de propuesta técnica (TEC-1)	Cumple		Cumple	Cumple	
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple		Cumple	Cumple	
2. Personas Jurídicas (DOMICILIADOS Y NO DOMICILIADOS)					
a. Certificado de Cumplimiento Tributario. **ND f)** Documento expedido por la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen, dentro de un plazo no mayor a 60 (sesenta) días antes de la fecha de apertura, o al vencimiento que se indica en el propio documento en donde se pueda verificar que el oferente participante no tiene deuda con la Autoridad Tributaria.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b. Constancia de encontrarse inscripto en el Registro Único del Contribuyente (RUC). **ND** b) Constancia y/o Certificado de Inscripción ante la Autoridad Tributaria del país de origen	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c. **ND** d) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **ND** a) Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tal como la escritura Pública de Constitución y protocolización de los estatutos sociales de la firma, de conformidad a la legislación vigente del país del domicilio del Oferente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
e. **ND** e. Declaración Jurada "Por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo OIT, el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay", conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
f. Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Propuesta para comprometer al Consultor, tales como: - Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o - Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **ND** c) Documentos que acrediten la capacidad	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abog. Guadalupe Rivas Roig
Directora DGSA - MOPC

Lic. Liliana Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. Nicola Carrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Abg. JOSE M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

legal del firmante para suscribir las ofertas y comprometer al oferente, de conformidad a la legislación vigente del país del domicilio del oferente en caso que la representación fuera otorgada en el exterior.					
Documentos legales requeridos para Oferentes (En caso de Consorcio)					
a. Cada Integrante deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos a, b. c. d y e de los numerales precedentes	No Aplica		No Aplica	Cumple	Cumple
b. Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de ser adjudicado.	No Aplica		No Aplica	Cumple	
Poder suficiente del firmante de la oferta, otorgado por Escritura Pública por los ingredientes del Consorcio. El firmante debe contar con facultades suficientes para firmar la oferta y asumir solidariamente en representación de los integrantes los compromisos emergentes de la presentación de la oferta (no es necesario que el poder este inscripto en el Registro de Poderes).	No Aplica		No Aplica	Cumple	

DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS	4. CONSORCIO CT		5. CONSORCIO PEYCO		6. CONSORCIO CONSULTOR RUTA 21		
	TECNICON CONSULTORES S.A	CAEM SUCURSAL PY	PROYECTOS ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A. SUCURSAL PY RUC N° 80089927-0	SERVICIOS DE INGENIERIA Y COMERCIALES S.A. SUCURSAL PY RUC N° 80101887-1	ELEPAR S.A. RUC N° 80000902-9 SIPE 1774790	ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.A. RUC N° 80002004-9. SIPE 1774745	HAGAPLAN ENGENHARIA E SERVICOS LTDA. (Brasil)
Formulario de presentación de propuesta técnica (TEC-1)	Cumple		Cumple		Cumple		
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple		Cumple		Cumple		
2. Personas Jurídicas (DOMICILIADOS Y NO DOMICILIADOS)							
a. Certificado de Cumplimiento Tributario. ND f) Documento expedido por la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen, dentro de un plazo no mayor a 60 (sesenta) días antes de la fecha de apertura, o al vencimiento que se indica en el propio documento en donde se pueda verificar que el oferente participante no tiene deuda con la Autoridad Tributaria.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b. Constancia de encontrarse inscripto en el Registro Único del Contribuyente. (RUC) **ND** b) Constancia y/o Certificado de Inscripción ante la Autoridad Tributaria del país de origen	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c. ND d) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple	Cumple. SIPE.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **ND** a) Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tal como la escritura Pública de Constitución y protocolización de los estatutos sociales de la firma, de conformidad a la legislación vigente del país del domicilio del Oferente.	Cumple	Cumple. SIPE.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abog. Guadalupe Rivas Roy g
Directora DGSA MOPC

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

e. **ND** e. Declaración Jurada "Por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo OIT, el Código del Trabajo el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay", conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple	Cumple. SIPE.	Cumple.	Cumple.	Cumple.	Cumple.	Cumple.
f. Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Propuesta para comprometer al Consultor, tales como: - Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o - Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **ND** c) Documentos que acrediten la capacidad legal del firmante para suscribir las ofertas y comprometer al oferente, de conformidad a la legislación vigente del país del domicilio del oferente en caso que la representación fuera otorgada en el exterior.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos legales requeridos para Oferentes (En caso de Consorcio)							
a. Cada Integrante deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos a, b. c. d y e de los numerales precedentes	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b. Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de ser adjudicado.	Cumple		Cumple		Cumple		
Poder suficiente del firmante de la oferta, otorgado por Escritura Pública por los ingredientes del Consorcio. El firmante debe contar con facultades suficientes para firmar la oferta y asumir solidariamente en representación de los integrantes los compromisos emergentes de la presentación de la oferta (no es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes).	Cumple		Cumple		Cumple		

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

5.2.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40 INC. A), B) M) y N) DE LA LEY 2051/03

Seguidamente se procedió a la evaluación de las firmas **PROJECT CONSULT-ING S.A; TRM S.R.L; CONSORCIO CSI ICASA,** integrado por **INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A y CSI INGENIEROS S.A; CONSORCIO CT,** integrado por **TECNICON CONSULTORES S.A** y **CAEM SUCURSAL PY; CONSORCIO PEYCO,** integrado por **PROYECTOS ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.** y **SERVICIOS DE INGENIERIA Y COMERCIALES S.A; CONSORCIO CONSULTOR RUTA 21** integrado por **ELEPAR S.A; ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.A.** y **HAGAPLAN ENGENHARIA E SERVICOS LTDA. (Brasil),** a fin de constatar si las personas que los integran se encuentran comprendidos en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos a), b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, y en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* procediendo al siguiente análisis:

El comité analizó la condición de los oferentes a fin de verificar si sus miembros registran antecedentes como funcionarios públicos. Para dicho efecto, **se recurrió a la base de datos del SINARH en la cual se constató que no registran antecedentes que impidan su contratación en el caso que resultaran adjudicados**. Así mismo, se aclara que los datos obrantes en el sistema son

Abog. Guadalupe Rivas Royg
Directora DGSA - MOPC

Lic. Liliana Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.

Se señala además que, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICA SICP, respecto a la situación jurídica de los oferentes y las personas físicas que los integran, de lo cual resultó que, ninguno se encuentra inhabilitado por la DNCP.

6.- CAPACIDAD FINANCIERA

El Departamento de Estudios Técnicos, a través de Memorando DET N° 190/2023, remite informe de evaluación económica financiera de fecha 14 de diciembre de 2023, suscrito por C.P. José A. Paredes, Edgar Aceval, Lic. María Rossana Coronel y Econ. Diana Vera, por el cual se procedió a evaluar las propuestas presentadas en base a lo establecido en el PBC, 5.2 (a-1), 2- Capacidad Económica Financiera.

Nº	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	CAPACIDAD FINANCIERA			CALIFICACION
			COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	
1.-	PROJECT CONSULTING S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple (*)(**)	CUMPLE
2.-	TRM S.R.L. (Consultora de Ingeniería)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
3.-	CONSORCIO CSI - ICASA INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A. (ICASA) (Líder) CSI INGENIEROS S.A.	Cumple Cumple 75% Cumple 25%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 75% Cumple 25% Cumple	CUMPLE
4.-	CONSORCIO CT CAEM SPY (Líder) TECNICON S.A.	Cumple Cumple 75% Cumple 25%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple No Cumple 75% Cumple 25%	NO CUMPLE
5.-	CONSORCIO PEYCO - SERINCO PEYCO SUCURSAL PARAGUAY (Líder) SERVICIOS DE INGENIERIA Y COMERCIALES S.A. SUCURSAL PARAGUAY	Cumple Cumple 75% Cumple 25%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 75% Cumple 25%	CUMPLE
6.-	CONSORCIO CONSULTOR RUTA 21 ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L. (Líder) ELEPAR S.A. HAGAPLAN ENGENHARIA E SERVICOS LTDA.	Cumple Cumple 75% Cumple 25% Cumple 25%	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple 75% Cumple 25% (*) Cumple 25%	CUMPLE

OBSERVACIÓN: **(*)** Indica las Notas Bancarias con **"LÍNEA DE CRÉDITO APROBADA"**, que fueron complementadas al Capital Operativo

(**)Indica las Notas Bancarias con Línea de Crédito "Condicionados", que no fueron complementadas al Capital Operativo.

()º El Superíndice indica la cantidad de Carta de Crédito presentada por los oferentes.

- ✓ **VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y la Adenda N° 6.
- ✓ **COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones
- ✓ **COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Guadalupe Rivas Royg
Directora DGSA - MOPC

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Lic. Liman Cañete
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

- ✓ **RECURSOS FINANCIEROS:** Las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y la Adenda N° 6; a excepción del **CONSORCIO CT** quien **"NO CUMPLE"** con el mínimo requerido.

CAEM SPY integrante del **Consorcio CT**, **"NO CUMPLE"** como líder del consorcio con el 75% del requisito mínimo requerido en la HOJA DE DATOS; Punto 5.2 (a-1); Ítem 2. Capacidad Financiera establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Donde Dice: "*debiendo cumplir el integrante líder 75% del monto requerido*" (SIC); y la Adenda N° 6; Hoja de Datos, Ítem 3.2 (a) que establece cuanto sigue:... *"El presupuesto disponible por todo concepto, incluyendo todos los gastos y tributos aplicables es de: Gs. 9.164.134.640 (guaraníes, nueve mil ciento sesenta y cuatro millones ciento treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta) IVA INCLUIDO"* (SIC).

En este sentido, en el anexo del Informe de Económico Financiero se incluyen las siguientes planillas: Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes evaluados, y forma parte del presente dictamen.

7.- CAPACIDAD TÉCNICA

La Dirección de Gestión Socio Ambiental, a través del Memorándum DGSA N° 60/2024, remite informe de evaluación técnica de fecha 05 de abril de 2024, suscrito por Abg. Guadalupe Royg, Ing. Fiorella Ayala, Ing. Laura Riveros y Laura Martínez, por el cual se procedió a evaluar las propuestas presentadas en su aspecto técnico conforme al siguiente detalle:

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

7.1.- EXPERIENCIA ESPECÍFICA

De conformidad a lo establecido en la Adenda 6 *"La calificación máxima de este factor será de 20 puntos. Se otorgará el 20% del puntaje asignado por cada servicio similar culminado por la firma consultora. Si acreditan por lo menos tres servicios similares distintos, se le otorgara un puntaje adicional de 20% del puntaje asignado. El puntaje mínimo requerido para calificar es del 50% del total de puntos para el criterio".*

N°	EMPRESA - CONSORCIO	PUNTAJE ASIGNADO AL CRITERIO	PUNTAJE OBTENIDO
1	PROJECT CONSULTING S.A.-	20	20
2	TRM S.R.L.-	20	20
3	CONSORCIO CSI ICASA.-	20	20
4	CONSORCIO CT.-	20	16
5	CONSORCIO PEYCO SERINCO.-	20	16
6	CONSORCIO CONSULTOR RUTA 21.-	20	16

En el presente criterio todas las ofertas han superado el 50% del puntaje establecido para calificar. Como parte del informe técnico se encuentra adjunto el Anexo N° 1 donde se detalla las experiencias similares que se tuvieron en cuenta para la calificación de las empresas.

7.2.- LÓGICA EN LA METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO PROPUESTOS EN RESPUESTAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Abog. Guadalupe Rivas Royg
Directora DGSA - MOPC

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO
Director
Dirección de Asesoría Jurídica

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

De conformidad a lo establecido en el PBC *"Se aclara que, durante la evaluación, se analizará la coherencia entre sí con respecto a la presentación referente a los puntos: Interpretación de los Términos de Referencia; Cronograma de Actividades; Organización; Cronograma de Asignación de Personal, no puntuando en los ítems donde existen incoherencias".*

Como parte del informe técnico se encuentra adjunto el Anexo N° 2 donde se explica de manera extensa la puntuación lograda por cada oferente en el plan de trabajo propuesto y su metodología propuesta. A continuación, se expone un resumen de los puntajes totales obtenidos por cada empresa para una mejor comparación de los mismos:

Criterios de Evaluación	Puntaje asignado	Oferentes					
		Project Consulting S A:	TRM S.R.L.	Consorcio CSI - ICASA	Consorcio CT	Consorcio PEYCO - SERINCO	Consorcio Consultor RUTA 21
Interpretación de los Términos de Referencias	10 puntos	8	9	5	4	10	4
Cronograma de Actividades	5 puntos	4.5	5	4	4	5	4
Organización	10 puntos	10	10	9	9	10	9
Cronograma de asignación de Personal	5 puntos	5	5	5	5	5	5
Puntaje final obtenido		27,5	29	23	22	30	22

7.3.- CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE Y ESPECIALISTAS Y COMPETENCIA PARA EL TRABAJO

Econ. Marco E[illegible]
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

A fin de calificar al personal clave, se tomó en cuenta lo establecido en el PBC *"La puntuación mínima para que un profesional ejecutivo/o especialista pueda participar del Servicio es de 65% (sesenta y cinco por ciento). Los profesionales que obtengan una puntuación inferior al 65% en caso de adjudicación deberán ser sustituidos por otros que cumplan con los requisitos mínimos. Todos los profesionales y técnicos que forman parte del plantel propuesto deberán cumplir con los requisitos mínimos establecidos en este PBC".*

En el presente criterio se evaluó la educación y la experiencia específica de cada profesional propuesto, según la cláusula 5.2 (a-2), del Pliego de Bases y Condiciones y las adendas emitidas, en el Anexo N° 3 adjunto al informe técnico, se detalla el puntaje y porcentaje alcanzado por cada profesional.

En el cuadro se resume el puntaje total obtenido por cada profesional:

Abog. Guadalupe Rivas Roig
Directora DGSA - MOPC

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERI
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

CARGO	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	PROJECT CONSULTING S.A.	PUNTAJE FINAL OBTENIDO	TRM S.R.L.	PUNTAJE FINAL OBTENIDO	CONSORCIO ICASA	PUNTAJE FINAL OBTENIDO	CONSORCIO CT	PUNTAJE FINAL OBTENIDO	CONSORCIO PEYCO SERINCO	PUNTAJE FINAL OBTENIDO	CONSORCIO CONSULTOR 21	PUNTAJE FINAL OBTENIDO
COORDINADOR	10	JUAN MANUEL CANO	6	GLORIA ROLON DE RIOS	6	YOLANDA BENITEZ	6	MARIA DEL ROSARIO VELAZQUEZ	0	YOLANDA BENITEZ	6	GLORIA PEREZ	0
ESPECIALISTA AMBIENTAL (EGIA)	5	VICTOR VERA MONGE	10	LUIS FERNANDO TERCEROS CARDONA	10	VICTOR VERA MONGE	10	JORGE ALBERTO CUSICANQUI	4	JUAN SAGRE	10	GLADYS SILGUERO	10
ESPECIALISTA SOCIAL (EGIA)	5	GLORIA PEREZ AYALA	2	FEDEFIQUE GERARDI	2	ALCIDES RAMIREZ	2	GLORIA PEREZ	0	GLORIA PEREZ	5	GLORIA PEREZ	2
ESPECIALISTA AMBIENTAL	10	MARIELA SANTACRUX ESTIGARRIBIA	2	LIDER SOSA	5	LUCIO SPINZI	2	MARIANINA SEMIDEI	2	MARIA VICTORIA LOPEZ PEREIRA	5	YOLANDA BENITEZ	2
ESPECIALISTA SOCIAL	10	LILIANA DELICIA BENITEZ	8,8	NÉLIDA OTAZÚ DE MELGAREJO	10	SUSANA DINORAH RUIZ DIAZ GILL MORIS	10	GLORIA PEREZ	10	YOLANZA ARZAMENDIA	10	VICTOR GENES	10
CAPACITADOR	5	TERESA MARÍA LEON PACIELO	3	CESAR LUIS ROMERO CUEVAS	5	NESTOR RAÚL CARDOZO AGUILERA	2	SOLEDAD RUGGERI	3	CESAR LUIS ROMERO CUEVAS	3	VICTOR GENES	3
ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA	5	TEODORO WEHRLE MARTINEZ	5	ELENA ISABEL BENITEZ ALONSO	5	FRANCISCO ALEXIS BOCK PATIÑO	5	BENITO PEREIRA	5	BENITO PEREIRA	5	CRISTIAN ESCOBAR	5
PUNTAJE TOTAL			35,8		43		37		24		44		32

Cabe aclarar que, la empresa que llagare a ser adjudicada, deberá sustituir al personal que no haya alcanzado el 65% del puntaje asignado.

Econ. Marco Eliz...
Viceministro de Administración y Fi...
MOPC

7.4.- <u>ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS</u>

Traemos a colación que el sistema de adjudicación es por *presupuesto fijo*, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 105 de la Ley de Contrataciones Públicas "*... este método se utilizará cuando el presupuesto es fijo y se puede definir con precisión el alcance del trabajo. En la Solicitud de Propuesta se deberá indicar el presupuesto disponible y pedir a las firmas Consultoras que presenten, su oferta técnica y la confirmación de que el trabajo se hará al presupuesto establecido por la Convocante. La Solicitud de Propuesta se deberá preparar con especial cuidado a fin de garantizar que el presupuesto será suficiente para que las Consultoras realicen las tareas previstas de conformidad a los Términos de Referencia. Se evaluarán todas las ofertas técnicas, y se seleccionará a la firma con mayor puntaje. Las ofertas que propongan un precio distinto al presupuesto establecido por la Convocante no serán consideradas*", así mismo en la cláusula 5.8 de la Sección 2 – Instrucciones para los consultores del PBC, también se estableció: *Las propuestas que excedan el presupuesto indicado serán rechazada.*

En tal sentido, no se procede al análisis de precios ofertados, teniendo en cuenta que todas las empresas participantes en el *Formulario TEC-1 Formulario de presentación de propuesta técnica* han declarado que se ajustaran al presupuesto fijo establecido en el pliego de bases y condiciones.

7.5.- <u>CONCLUSIÓN TÉCNICA</u>

De acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 y en concordancia con el Pliego de bases y condiciones, el método de selección establecido es Selección basada en presupuesto fijo (SBPF), por lo tanto, aplica la cláusula 5.8 de le Sección 2 – Instrucciones para los consultores: *"En el caso de*

Abog. Guadalupe Ríos Roig
Directora DCSA - MOPC

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Abg. JOSEM ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

selección cuando el presupuesto fijo (SBPF), la Convocante seleccionará a la firma que presente la puesta técnica con el puntaje más alto dentro del presupuesto", además se deberá tener en cuenta lo establecido en el PBC, clausula 5.2 (a-2) , *El Puntaje Técnico Pt mínimo requerido para calificar es de (70) setenta puntos. Además, deberá cumplir con el 50% de los puntos asignados a cada uno de los criterios de evaluación.*

La oferta del **CONSORCIO CT** no consigue calificar, al obtener **62** como puntaje total final.

Las demás ofertas se adecuan al pliego de bases y condiciones, cumpliendo con los criterios técnicos de evaluación, obteniendo los siguientes puntajes:

El **CONSORCIO CONSULTOR RUTA 21** obtiene **71** como puntaje total final, cumpliendo con el puntaje mínimo requerido.

El **CONSORCIO CSI ICASA** obtiene **80** como puntaje total final, cumpliendo con el puntaje mínimo requerido.

La firma **PROJECT CONSULTING**, obtiene **84.3** como puntaje total final, cumpliendo con el puntaje mínimo requerido.

El **CONSORCIO PEYCO SERINCO**, obtiene **90** como puntaje total final, cumpliendo con el puntaje mínimo requerido.

Finalmente, la firma **TRM S.R.L**, **obtiene 92 como puntaje total final, siendo éste el mayor de los puntajes obtenidos.**

8.- CONCLUSIÓN

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Sobre la base de las consideraciones expuestas se concluye que del análisis de la capacidad legal **TODAS LAS OFERTAS CUMPLEN** con los criterios legales exigidos en el PBC.

En cuanto al cumplimiento de los criterios económicos-financieros, se desprende que Las empresas evaluadas, **CUMPLEN** con los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; a excepción del **CONSORCIO CT** quien **NO CUMPLE** con lo requerido en el apartado de RECURSOS FINANCIEROS.

En cuanto al análisis realizado de la capacidad técnica se constata que las firmas **CONSORCIO CONSULTOR RUTA 21; CONSORCIO CSI ICASA; PROJECT CONSULTING; CONSORCIO PEYCO SERINCO** y la firma **TRM S.R.L**; CUMPLEN con el puntaje mínimo para calificar y **El CONSORCIO CT** obtiene 62 como puntaje total final. Considerando lo establecido en el pliego de bases y condiciones, clausula 5.2. (a-2) El Puntaje Técnico Pt mínimo requerido para calificar es de (70) setenta puntos, el mismo, **NO CUMPLE** con el puntaje mínimo requerido para calificar.

Sobre la base de las consideraciones expuestas y conforme a lo establecido en el **Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65 "Criterios de Adjudicación", y el punto 5.8 del PBC que reza:** *"En caso de selección cuando el presupuesto es fijo, la convocante seleccionará a la firma que presente la propuesta técnica con el puntaje más alto dentro del presupuesto. Las propuestas que excedan el presupuesto indicado serán rechazadas"* el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución para:

Abog. Guadalupe Rivas Royg
Directora DGSA - MOPC

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Lic. Liliana Cañete
Jefa de Gabinete

8.1. ADJUDICAR, EL LLAMADO MOPC Nº 07/2023 *LPI IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE MITIGACION DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES DEL PROYECTO DE PAVIMENTACION Y MANTENIMIENTO EN EL TRAMO DE LA RUTA PY 21 TRAMO RUTA PY 7 (EMPLAME SUPERCARRETERA)- PUERTO INDIO- DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA.* **ID 421.419,** según el siguiente detalle:

	OFERENTE	RUC	MONTO DE LA OFERTA EN GUARANÍES
1	TRM S.R.L	80036278-0	₲ 9.164.134.640

8.2.- ELEVAR, el presente Dictamen a la Señora Ministra a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes.

MIEMBROS

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Lilian Cañete
Jefa del Gabinete Ministerial

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. Fabiola Barrios
Secretaria General

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaría General
M.O.P.C.

Abg. José Arévalo
Director de Asuntos Jurídicos

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Guadalupe Rivas Royg
Directora de Gestión Socio Ambiental

Abog. Guadalupe Rivas Royg
Directora DGSA - MOPC